

(PLENO/03/2023).

**ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 31 DE MARZO DE 2023<sup>1</sup>**  
**SESIÓN ORDINARIA. PRIMERA CONVOCATORIA.**

**ALCALDE-PRESIDENTE:** 01.D. VICENTE ARQUES CORTÉS. GM P.S.O.E.

CONCEJALES/AS
02.DOÑA MARÍA TERESA GARCÍA MADRID. GM P.S.O.E.
03.DON MANUEL CASADO PUCHE. GM P.S.O.E.
04.DOÑA MARTINE MERTENS. GM P.S.O.E.
05.DON JOSÉ ANTONIO PLAZA PUCHE. GM P.S.O.E.
06.DOÑA DOLORES ALBERO VALLS. GM P.S.O.E.
07.DON LUIS MIGUEL MORANT APARISI. GM P.S.O.E.
08.DOÑA MARÍA ISABEL CORTÉS BERENGUER. GM P.S.O.E.
09.DON ANTONI SUCH ARQUES. GM P.S.O.E.
10.DOÑA ROCÍO GUIJARRO SÁNCHEZ. GM P.S.O.E.
11.DON ÓSCAR PÉREZ QUESADA. GM P.S.O.E.
12.DOÑA ISABEL MARÍA MUÑOZ LLORENS. GM P.S.O.E.
13.DON JOSÉ LUIS GINER SEGUÍ. GM P.S.O.E.
14.DOÑA LAURA SEVILLA PÉREZ. GM P.S.O.E.
15.DON JUAN RÓDENAS SOLER.(GM P.P).
16.DOÑA MARÍA TERESA HUERTA BALLESTER.(GM P.P).
17.DON JUAN MIGUEL SUCH PÉREZ.(GM P.P).[Se ausenta de la sesión a las 12:48 horas. Punto n.º 7 del orden del día].
18.DOÑA MARÍA LUISA TORRES RÍOS.(GM P.P).
19.DOÑA MARÍA ISABEL TORRES LIMIÑANA. (GM CS).
20.DON ANTONIO MUÑOZ PINA.(GM PODEM).

**AUSENTE. EXCUSADO:** DON CÉSAR MARTÍNEZ TEJEDOR. ( GM CS).

**1Nota de Secretaría:**

Este acta se redacta conforme y en ejecución de lo regulado en el Reglamento Orgánico Municipal, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 111, de fecha 13/06/2017, en concreto artículo 51.2., y en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. [BOE núm. 67, de fecha 17/03/2018].

El Documento audiovisual o vídeo, se publica en el **Portal de Transparencia (web municipal): Actas Pleno. Vídeos de los Plenos. Listas de reproducción. Pleno ordinario 31-03-2023 Ajuntament de l'Alfàs del Pi.** [ex art. 51.2 del R.O.M].

**"51.2. Acta-Vídeo grabación.**

*En el Ayuntamiento las actas plenarios adoptan el sistema de Acta-Vídeo grabación.*

*El Acta-Vídeo grabación, se define como un documento electrónico y multimedia, compuesto al menos por los siguientes elementos:*

*- Acta sucinta: Documento de texto electrónico que contiene los puntos del orden del día de una sesión de un órgano colegiado municipal y los acuerdos tomados en cada uno de los puntos de dicho orden del día. Las intervenciones en cuanto deliberación y debate de los asuntos, la parte de ruegos y preguntas y participación ciudadana se integrará en el documento audiovisual o vídeo.*

*- Documento audiovisual o vídeo: Grabación en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión conteniendo audio e imágenes. Este documento recoge la literalidad de las intervenciones de cada uno de los oradores (normalmente Concejales y Concejales).*

*- Firma electrónica: la firma electrónica de curso legal de la persona que ostenta la Secretaría de la sesión dota de fehaciencia y efectos de Derecho al acta sucinta. Esta firma se realiza haciendo uso del certificado de firma de dicha persona. En el caso de los Plenos Municipales, el Acta sucinta lo firma el Secretario del Ayuntamiento y en su caso la Alcaldía-Presidencia.*

*Respecto al Documento audiovisual o vídeo, el/los empleados públicos responsables de la grabación y edición en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión, deberá garantizar en todo momento la integridad del documento.*

*Cláusula de responsabilidad. De acuerdo con lo anterior, el Acta sucinta es un documento público y oficial, rubricado y validado por la persona titular de la Secretaría General, en su función de fe pública.*

*En cuanto al Documento audiovisual o vídeo, se deben guardar todas las cautelas respecto de su manejo y tratamiento, siendo recomendable evitar la descarga total o parcial y la republicación habida cuenta de que los principios de transparencia y publicidad se salvaguardan igualmente con el mero visionado de la parte audiovisual, la cual se encuentra a disposición de todas las personas en su sitio oficial (Portal de Transparencia del Ayuntamiento- sede electrónica del Ayuntamiento) sin límite de reproducciones. El incumplimiento del deber de cautela previsto en el presente artículo dará lugar a responsabilidad en los casos en los que el tráfico o redistribución del vídeo-grabación perjudique la imagen o los intereses corporativos.*

*En lo no previsto, será de aplicación el régimen jurídico vigente de las Actas."*

**SECRETARIA ACCIDENTAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FEDATARIO PÚBLICO]:**  
Dña. María José Pingarrón Martín.

**INTERVENTOR ACCIDENTAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FISCALIZACIÓN]:**  
D. Nazario Ferrándiz Boix.

**HORA COMIENZO SESIÓN:**12:03.

**HORA FIN SESIÓN:**12:53.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, y siendo las 12:03 horas del día **31 de marzo de 2023**, previa convocatoria al efecto, concurren los Concejales/as expresados más arriba, en primera convocatoria, y en sesión pública **ORDINARIA** bajo la presidencia del Alcalde-Presidente D. Vicente Arques Cortés, y asistencia de la Secretaria accidental en su función reservada por ley de fedatario público en la deliberación y decisión de los asuntos a tratar, que se analizan, con arreglo al siguiente **orden del día**, con la asistencia, así mismo, del Interventor accidental D. Nazario Ferrándiz Boix, en su función reservada por ley de fiscalización, y asistencia del empleado público municipal responsable de la grabación del vídeo, D. Sergio Reyes:

#### **I. PARTE RESOLUTIVA**

**1.- BAS/988/2023. ORGANIZACIÓN POLÍTICA. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL PLENO, DE LA RENUNCIA DEL CARGO DE CONCEJAL DE D. CÉSAR MARTÍNEZ TEJEDOR, INTEGRANTE DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (CS).** [Dictaminado en sesión de fecha 27 de marzo de 2023, de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas].

[Minutaje: 00:00 a 02:22 (mm:ss)].

Las intervenciones **constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada uno de los/as oradores. Portal de Transparencia** (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 31-03-2023 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

Previa lectura del epígrafe número uno por el Presidente, **sus Señorías quedan enterados de la misma, por asentimiento**, cuyo tenor literal es el siguiente:

**TOMA DE CONOCIMIENTO DEL PLENO, DE LA RENUNCIA DEL CARGO DE CONCEJAL DE D. CESAR MARTÍNEZ TEJEDOR, INTEGRANTE DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS - PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (Cs).**

*Visto el documento suscrito por el **Concejal D. César Martínez Tejedor, del Grupo Político Municipal Ciudadanos -Partido de la Ciudadanía (Cs)**, y presentado mediante Registro General de Entrada núm 2023003077, el 22/03/2023 en el que expone que **renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.***

*Visto el informe de Secretaría, de fecha 22 de marzo de 2023, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 182.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG), que establece: "1. En el caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia de un concejal, el escaño se atribuirá al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación.". Así, pues, esta Corporación (el Ayuntamiento – Pleno), una vez leído el escrito de renuncia al cargo de Concejal de **D. César Martínez Tejedor**, SE ELEVA al Pleno de este Ayuntamiento, previa Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas, el siguiente acuerdo:*

**PRIMERO.-** Toma conocimiento de la **renuncia formulada por D. César Martínez Tejedor, en su cargo de Concejal del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, integrado en el grupo político municipal Ciudadanos -Partido de la Ciudadanía (CS).**

**SEGUNDO.-** Declarar la **vacante de Concejal** de esta Corporación producida por la indicada renuncia.

**TERCERO.-** Solicitar a la Junta Electoral Central, la expedición de la correspondiente credencial de Concejal, a favor del siguiente, que según los datos que obran en el Ayuntamiento, es **Dña. Isabel López Pérez**, todo ello según se desprende de la lista electoral de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), **candidata nº 3 de la citada formación política**. (Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 82, de fecha 30/04/2019).

**CUARTO.-** Notificar de modo fehaciente a la recepción, en su caso, de la citada credencial, a los efectos establecidos por la normativa de régimen local, de forma que producida la misma, pueda tomar posesión en el primer Pleno que celebre esta Corporación.

## **2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: ACTA DE FECHA 24/02/2023, CONVOCATORIA ORDINARIA.**

Previa lectura del epígrafe número dos por el Presidente, y no habiendo ninguna intervención por **asentimiento/unanimidad** de los veinte (20) Concejales/as miembros presentes en la sesión e integrantes de la Corporación, **es aprobado el borrador del acta.**

[Minutaje: 02:23 a 02:39 (mm:ss)].

Las intervenciones **constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia** (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 31-03-2023 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

**3.- BAS/860/2022. PROPUESTA CONCEJALÍA RRHH, MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 13 RPT.** Punto 3 del orden del día. [Dictaminado en sesión de fecha 27 de marzo de 2023, de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas].

[Minutaje: 02:40 a 06:07 (mm:ss)].

El Portavoz del Grupo Municipal PSOE, **D. Antoni Such Arqués** que expone: *son dos puntos que se debatieron en la pasada Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior; en cuanto al punto número 3, que es la modificación puntual número trece de la RPT, hubo una Mesa General de Negociación, y se aprobaron los puntos por unanimidad; había una serie de reclamaciones formuladas por distintos trabajadores municipales o por algunas Concejalias, y el punto número cuatro, es la Plantilla que se aprueba junto con el documento del Presupuesto Municipal. Todas estas modificaciones y la plantilla, no tendrían sentido si después en el punto número cinco, no ponemos el Presupuesto.* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as ].

El Concejala del Grupo Municipal Podem, **D. Antonio Muñoz Pina** que expone en síntesis: *si está aprobado por unanimidad de la Mesa no hay nada más que decir al respecto, nuestro voto a favor.* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as ].

La Portavoz del Grupo Municipal CS, **Dña María Isabel Torres Limiñana**, que expone en síntesis: *son Informes Técnicos que han pasado por Mesa de Calificación, y como documentos técnicos de la Plantilla real del Ayuntamiento, y no entrando a debatir en este Punto, que significa esa Plantilla el cuarenta y uno por ciento del total del Presupuesto municipal, nuestro voto será abstención.* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as ].

A continuación, la Concejala del Grupo Municipal Popular, **Dña. María Luisa Torres Ríos**, que expone en síntesis: *se han deliberado efectivamente en Comisiones Informativas de Hacienda, y se aprobaron en la Mesa de Negociación el pasado día catorce de febrero; tanto el informe de Secretaría como el de Intervención fueron favorables, poco más podemos añadir los Concejales, nada que objetar apoyaremos esta esta propuesta.* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as ].

Las intervenciones **constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia** (web

municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 31-03-2023 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

[El debate de los puntos 3 y 4 del orden del día, se realiza de manera conjunta y la votación por separado].

El Ayuntamiento Pleno, atendida la Propuesta, **aprueba por mayoría absoluta de diecinueve (19) Concejales/as miembros de la Corporación**, computándose: catorce (14) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; cuatro (4) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular; más un (1) voto favorable del Concejal del Grupo Municipal Podem, y una (1) abstención del Grupo Municipal (Cs) Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

**PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS**

<b>ASUNTO:</b>	<i>Modificación puntual n.º 13 RPT</i>
<b>ÓRGANO COMPETENTE:</b>	<i>Ayuntamiento-Pleno</i>

*La Comisión de Calificación de la Relación de Puestos de Trabajo en sesiones ordinarias de 31 de marzo y 29 de septiembre de 2022 examinó, entre otros, los siguientes puntos del orden del día:*

1.1.- Sesión ordinaria de 31/03/2022.

2º. *Propuesta de la Concejalía-Delegada de Bienestar Social para la creación del puesto de trabajo denominado Jefatura de Servicio dentro de la estructura organizativa del Servicio.*

4º. *Propuesta de la Concejalía delegada de Seguridad Ciudadana relativa a la dotación en plazas del puesto de trabajo 93 agente de la policía local segunda actividad.*

5º. *Solicitud/ reclamación de Doña María Inmaculada Conde Chamorro para la revisión de la valoración del puesto de redactor/a que desempeña en la actualidad.*

*PFOR. Propuesta de la Concejalía delegada de Recursos Humanos para la creación del puesto de trabajo 98 denominado auxiliar de comunicación.*

1.2.- Sesión ordinaria de 29/09/2022.

2º: *Propuesta de la Concejalía-Delegada de Deportes para la creación de un puesto de Coordinador de Deportes en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.*

3º: *Propuesta de la Concejalía delegada de Recursos Humanos para la dotación de un puesto de Jefatura de Servicio para su adscripción al Servicio de Recursos Humanos.*

*Tras los correspondientes debates, la Comisión de Calificación adoptó los siguientes acuerdos:*

- *Estimar las siguientes propuestas o solicitudes/reclamaciones:*

*.- Solicitud/ reclamación de Doña María Inmaculada Conde Chamorro para la **revisión de la valoración** del puesto 26 denominado redactor/a, que desempeña en la actualidad.*

*.- Propuesta de la Concejalía-Delegada de Bienestar Social para la **creación** del puesto de trabajo 100 denominado Jefatura de Servicio dentro de la estructura organizativa del Servicio.*

*.- Propuesta de la Concejalía-Delegada de Deportes para la **creación** de un puesto denominado 99 Coordinador de Deportes en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.*

*.- Propuesta de la Concejalía delegada de Recursos Humanos para la **creación** del puesto de trabajo 98 denominado auxiliar de comunicación.*

*.- Propuesta de la Concejalía delegada de Seguridad Ciudadana para la **dotación en plazas** del puesto de trabajo 93 Agente de la policía segunda actividad.*

*.- Propuesta de la Concejalía delegada de Recursos Humanos para una **dotación en RPT** del puesto 90 denominado nominado "Jefatura de Servicio" para su adscripción al Servicio de Recursos Humanos.*

*Una vez adoptados los acuerdos de revisión de valoración y reclasificación de puestos en el seno de la Comisión de Valoración, se concedió, a las personas interesadas que habían formulado la correspondiente solicitud/reclamación, en este caso a la Sra. Conde Chamorro, y de manera excepcional a la Sra. Botella Montiel, un plazo de diez días hábiles para que pudieran presentar, en su caso, el correspondiente recurso en defensa de sus intereses, sin que se formulara reclamación alguna a los acuerdos adoptados.*

*Por otro lado, a petición de diversas Concejalías delegadas, desde la Concejalía delegada de Recursos Humanos se propone la dotación en RPT del puesto de trabajo 35 denominado "conserje" con las plazas núm. 6 y 7, para su posterior dotación presupuestaria y generación de vacantes, para atender de manera urgente el incremento de actividades y eventos deportivos, culturales, educativos, institucionales y asistenciales, que se celebran en las distintas instalaciones municipales en horarios fuera de la jornada ordinaria de trabajo y, además, en muchos de los casos, en fin de semana.*

*Sometido el expediente a aprobación de la Mesa General de Negociación en sesión de fecha 14 de febrero de 2023.*

*Analizado el informe favorable con propuesta de acuerdo que formula el el TAG Responsable del Servicio de Recursos Humanos con fecha 28 de febrero de 2023, en el que se incluye el análisis, tanto de las solicitudes de revalorización de puestos de trabajo formuladas por los/as empleados/as públicos que los ocupan, como el de las propuestas formuladas por las distintas Concejalías, incorporadas todas al expediente de Modificación puntual n.º 13 de la RPT **Expte.:** BAS/860/2022.*

*Vistos, así mismo, el informe de la Secretaría General de fecha 1 de marzo de 2023, así como el informe de la Intervención municipal de fecha 2 de marzo de 2023, ambos favorables a la modificación puntual n.º*

13 RPT Expte.: BAS/860/2022.

Atendido que mediante la Relación de Puestos de Trabajo, se racionaliza y ordena la función pública, constituyendo el principal instrumento organizativo de las Entidades Locales.

A tenor del artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde, en todo caso, al Pleno municipal en los Ayuntamientos la aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual

Por todo ello, la Concejalía-Delegada de Recursos Humanos somete la presente propuesta a la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas, para su dictamen y posterior elevación al Pleno del Ayuntamiento para la adopción, en su caso, del siguiente **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Crear los siguientes puestos de trabajo en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, con la valoración que resulta de la aplicación de los factores y niveles que se indican en las fichas que se insertan a continuación:

#### 1.1.- COORDINADOR DE DEPORTES.

ESCALA	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		DENOMINACIÓN PUESTO	PUESTO	DOTACIÓN
FACTORES	NIVEL (factor)	CE (puntos)	COORDINADOR DE DEPORTES	99	1
A-TITULACIÓN	A5	500	Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, o equivalente		
B- ESPECIALIZACIÓN	B5	200	Especialización alta		
C-EXPERIENCIA	C3	50	De 7 a 12 meses		
D-MANDO	D6	150	Mando de un grupo importante de trabajadores.		
E-REPERCUSIÓN	E5	225	Media-Alta repercusión en resultados		
F-ESF.INTELECTUAL	F4	75	Importante esfuerzo intelectual		
G-ESF.FISICO	G2	25	Esfuerzos físicos bajos o posturas normalmente forzadas.		
H-PENOSIDAD	H1	0	Normalmente sin penosidad		
I-PELIGROSIDAD	I1	0	Sin peligrosidad especial (incluyendo golpes, caídas, atropellos, etc.)		
J-JORNADA	J4	75	Jornada partida con actividad normal en horario de mañana y tarde.		
DEDICACIÓN	K3	50	Dedicación preferente y habitual		
C. D. (A+B+C+D+E)	26	1.125			
CE		1.350			

#### 1.2.- JEFATURA DEL SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL.

ESCALA	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		DENOMINACIÓN PUESTO	PUESTO	DOTACIÓN
FACTORES	NIVEL (factor)	CE (puntos)	JEFATURA DE BIENESTAR SOCIAL	100	1
A-TITULACIÓN	A4	300	Título de Diplomado universitario		
B- ESPECIALIZACIÓN	B5	200	Especialización alta		

C-EXPERIENCIA	C5	100	De 19 a 24 meses
D-MANDO	D5	100	Mando de un grupo reducido con algún mando intermedio
E-REPERCUSIÓN	E6	300	Alta repercusión en resultados
F-ESF.INTELECTUAL	F5	100	Máximo esfuerzo intelectual
G-ESF.FISICO	G1	0	Prácticamente sin esfuerzo físico especial, con posturas libres.
H-PENOSIDAD	H4	75	Condiciones penosas no necesariamente habituales.
I-PELIGROSIDAD	I4	75	Condiciones de riesgo físico frecuentemente e intensidad moderada.
J-JORNADA	J1	0	Jornada ordinaria, a veces se trabaja fuera de la misma.
DEDICACIÓN	K6	150	Dedicación exclusiva o incompatibilidad total para puestos calificados con nivel A3
C. D. (A+B+C+D+E)	25	1000	
CE		1400	

### 1.3.- AUXILIAR DE COMUNICACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN.

ESCALA	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		DENOMINACIÓN PUESTO	PUESTO	DOTACIÓN N
FACTORES	NIVEL (factor)	CE (puntos)	AUXILIAR DE COMUNICACIÓN	98	1
A-TITULACIÓN	A2	175	Título Graduado Escolar, F.P.I, o equivalente.		
B- ESPECIALIZACIÓN	B3	50	Especialización moderada		
C-EXPERIENCIA	C3	50	De 7 a 12 meses		
D-MANDO	D1	0	Sin mando, ni supervisión o control de personal.		
E-REPERCUSIÓN	E3	100	Moderada repercusión en resultados		
F-ESF.INTELECTUAL	FE	100	Máximo esfuerzo intelectual		
G-ESF.FISICO	G1	0	Prácticamente sin esfuerzo físico especial, con posturas libres.		
H-PENOSIDAD	H1	0	Normalmente sin penosidad		
I-PELIGROSIDAD	I1	0	Sin peligrosidad especial (incluyendo golpes, caídas, atropellos, etc.)		
J-JORNADA	J3	50	Jornada normal más guardia localizable en días laborables		
DEDICACIÓN	K1	0	Dedicación normal		
C. D. (A+B+C+D+E)	16	375			
CE		525			

**SEGUNDO.-** Modificar la dotación de los siguientes puestos de trabajo ya considerados en la vigente Relación de Puestos de Trabajo:

### 2.1.- JEFATURA DE SERVICIO: De tres a cuatro dotaciones en RPT.

ESCALA	ADMINISTRACIÓN GENERAL		DENOMINACIÓN PUESTO	PUESTO	DOTACIÓN
FACTORES	NIVEL (factor)	C.E. (puntos)	JEFATURA DE SERVICIO	90	4
A-TITULACIÓN	A5	500	Título de Doctorado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.		
ESPECIALIZACIÓN	B7	400	Especialización máxima		
C-EXPERIENCIA	C6	150	De 25 a 31 meses		
D-MANDO	D5	100	Mando de grupo reducido con algún mando intermedio		
E-REPERCUSIÓN	E8	500	Máxima repercusión en resultados		
F-ESF.INTELECTUAL	F5	100	Máximo esfuerzo intelectual		
G-ESF.FISICO	G1	0	Prácticamente sin esfuerzo físico especial, con posturas libres		
H-PENOSIDAD	H1	0	Normalmente sin penosidad		
I-PELIGROSIDAD	I1	0	Sin peligrosidad especial (incluyendo golpes, caídas, atropellos, etc.)		

J-JORNADA	J2	50	Jornada flexible, a conveniencia Municipal
K-DEDICACION	K8	325	Dedicación exclusiva o incompatibilidad total para PT calificados con Nivel A5
CD (A+B+C+D+E)	29	1650	
		2125	

## 2.2.- CONSERJE. De cinco a siete dotaciones.

ESCALA	ADMINISTRACIÓN GENERAL		DENOMINACIÓN PUESTO	PUESTO	DOTACIÓN
FACTORES	NIVEL (factor)	C.E (puntos)	CONSERJE	35	7
A-TITULACIÓN	A2	175	Título Graduado Escolar, F.P. I, o equivalente		
ESPECIALIZACIÓN	B1	0	Sin especialización		
C-EXPERIENCIA	C2	25	De 2 a 6 meses		
D-MANDO	D1	0	Sin mando, ni supervisión o control de personal		
E-REPERCUSIÓN	E2	50	Cierta repercusión en resultados		
F-ESF.INTELECTUAL	F2	25	Moderado esfuerzo intelectual		
G-ESF.FISICO	G2	25	Esfuerzos físicos bajos o posturas normalmente forzadas		
H-PENOSIDAD	H1	0	Normalmente sin penosidad		
I-PELIGROSIDAD	I1	0	Sin peligrosidad especial (incluyendo golpes, caídas, atropellos, etc.)		
J-JORNADA	J6	125	Turnicidad sin incluir noches, pero sí festivos		
K-DEDICACION	K2	25	Dedicación preferente y esporádica		
CD (A+B+C+D+E)	13	250			
		450			

**TERCERO.-** Acceder a lo solicitado por **Doña Inmaculada Conde Chamorro** y proceder la nueva valoración del puesto de trabajo **26** denominado **redactor/a**:

## 3.1.- FICHA DE FACTORES DEL PUESTO DE REDACTOR/A.

ESCALA	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		DENOMINACIÓN PUESTO	PUESTO	DOTACIÓN
FACTORES	NIVEL (factor)	C.E (puntos)	REDACTOR/A	26	2
A-TITULACIÓN	A4	300	Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto técnico, F.P.III, o equivalente		
B-ESPECIALIZACIÓN	B3	50	Especialización moderada		
C-EXPERIENCIA	C4	75	De 13 a 18 meses		
D-MANDO	D3	25	Mando directo a una persona		
E-REPERCUSIÓN	E5	225	Media-Alta repercusión en resultados		
F-ESF.INTELECTUAL	F4	75	Importante esfuerzo intelectual		
G-ESF.FISICO	G1	0	Prácticamente sin esfuerzo físico especial, con posturas libres		
H-PENOSIDAD	H1	0	Normalmente sin penosidad		
I-PELIGROSIDAD	I1	0	Sin peligrosidad especial (incluyendo golpes, caídas, atropellos, etc.)		
J-JORNADA	J2	50	Jornada flexible, a conveniencia Municipal		
K-DEDICACION	K7	225	Dedicación exclusiva o incompatibilidad total para PT calificados con Nivel A4		
CD (A+B+C+D+E)	21	675			
CE		1.025			

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Recursos Humanos y a la Intervención municipal, así como a cada una de las personas interesadas que hayan formulado la correspondiente solicitud/reclamación haciéndoles saber que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo ha dictado, procede interponer, por escrito dirigido a este Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de recepción de la notificación de la desestimación, o en el plazo de seis meses contado desde el día siguiente a aquél en que el referido recurso de reposición se haya de entender desestimado de forma presunta.



**4.- BAS/3513/2022. PROPUESTA CONCEJALÍA RRHH, PLANTILLA ORGÁNICA PERSONAL 2023**  
Punto 4 del orden del día. [Dictaminado en sesión de fecha 27 de marzo de 2023, de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas].

[Minutaje: 02:40 a 06:07 (mm:ss)].

Las intervenciones constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 31-03-2023 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

[El debate de los puntos 3 y 4 del orden del día, se realiza de manera conjunta y la votación por separado].

El Ayuntamiento Pleno, atendida la Propuesta, **aprueba por mayoría absoluta de diecinueve (19) Concejales/as miembros de la Corporación**, computándose: catorce (14) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; cuatro (4) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular; más un (1) voto favorable del Concejal del Grupo Municipal Podem, y una (1) abstención del Grupo Municipal (Cs) Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

#### PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS

<b>ASUNTO:</b>	Plantilla orgánica de Personal ejercicio 2023
<b>ÓRGANO COMPETENTE:</b>	Ayuntamiento-Pleno

*La Plantilla de Personal de las Corporaciones Locales deberá aprobarse anualmente con cada Presupuesto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y deberá comprender el detalle de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.*

*Las Plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.*

*Visto el informe jurídico favorable del TAG responsable del Servicio de Recursos Humanos de fecha 1 de marzo de 2023, justificativo del procedimiento tramitado y en el que se analizan y justifican las novedades y modificaciones operadas en la Plantilla orgánica de Personal, se eleva la presente propuesta a la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas para su dictamen, previo a la aprobación Plenaria, del siguiente **ACUERDO**:*

**Primero.-** Aprobar la Plantilla orgánica de personal del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para el ejercicio 2023, según el Anexo unido a esta propuesta.

**Segundo.-** Dar traslado del acuerdo adoptado a la Subdelegación del Gobierno en Alicante y la Dirección General de Administración Territorial de la Consellería de Administración Pública y Justicia, disponiendo

su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, junto con el resumen del Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2023.

**ANEXO**

**PLANTILLA ORGÁNICA DE PLAZAS DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI  
PARA EL AÑO 2023**

**A) FUNCIONARIOS DE CARRERA**

DENOMINACIÓN	SUBGRUPO	Nº PLAZAS	ESCALA, SUBESCALA Y CLASE	OBSERVACIONES
Secretario	A1	1	Habilitación de carácter estatal, Secretaria	
Interventor	A1	1	Habilitado de carácter estatal, Intervención	
Tesorero	A1	1	Habilitado de carácter estatal, Tesorería	
Arquitecto	A1	1	Administración Especial, Técnica, Superior	
TAE C. Cultura	A1	1	Administración Especial, Técnica, Superior	
Director Museo Arqueológico	A1	1	Administración Especial, Técnica, Superior	
Técnico Administración General	A1	6	Administración General Técnica.	
Coordinador de Deportes	A1	1	Administración Especial, Técnica, Superior	Modificación RPT núm. 13
Técnico de Gestión	A2	1	Administración General, Técnica, media	
Arq. técnico./Ing.Tecnico	A2	3	Administración Especial, Técnica, media	
Arq. técnico./Ing.Tecnico. J.N	A2	1	Administración Especial, Técnica, media	
Ingeniero Técnico Industrial	A2	1	Administración Especial, Técnica, media	
Trabajador Social	A2	2	Administración Especial, Técnica, media	
Trabajador Social PANGEA	A2	1	Administración Especial, Técnica, media	
Trabajador Social. J.N	A2	1	Administración Especial, Técnica, media	
Técnico RRHH	A2	1	Administración Especial, Técnica, media	
Bibliotecomista	A2	1	Administración Especial, Técnica, media	
Técnico Medio Ambiente	A2	1	Administración Especial, Técnica, media	
Técnico Turismo	A2	1	Administración Especial, Técnica, media	
Técnico OMIC	A2	1	Administración Especial, Técnica, media	
Jefe Dep. Informática	A2	1	Administración Especial, Técnica, media	
Técnico en Topografía	A2	1	Administración Especial, Servicios especiales	
Técnico de Educación	A2	1	Administración Especial, Técnica, media	

Agente de Empleo y Desarrollo Local	A2	1	Administración Especial, Técnica, media	
Redactor Jefe	A2	1	Administración Especial, Servicios especiales	
Redactor	A2	2	Administración Especial, Servicios especiales	Nueva valoración. Modificación núm. 13 RPT
Técnico de Fondos Europeos	B	1	Administración Especial, Técnica	
Analista-programador	B	2	Administración Especial, Técnica, auxiliar	
Oficial Policía	B	7	Administración Especial, Servicios especiales (Escala Ejecutiva)	
Administrativo	C1	32	Administración General, Administrativa	Creación plantilla orgánica 2023. Plazas n.º 33, n.º 34 y n.º 35 del puesto 5
Administrativo (2)	C1	1	Administración General, Administrativa	
Administrativo C. Cultura	C1	2	Administración General, Administrativa	
Administrativo Coordinador SAD/SANIDAD	C1	1	Administración Especial, Servicios Especiales	
Administrativo Servicio Dependencia	C1	1	Administración Especial, Servicios Especiales	
Coordinador Servicios Técnicos	C1	1	Administración Especial, Servicios Especiales	
Agente Policía 2ª actividad	C1	1	Administración General, Administrativa	Creación en plantilla orgánica 2023. Plaza núm. 1 del puesto 93
Agente Policía	C1	43	Administración Especial, Servicios especiales (Escala Básica)	
Asistente Coordinador Deportes	C1	1	Administración Especial, Servicios especiales	
Técnico (Imagen / Sonido)	C1	2	Administración Especial, Servicios especiales	
Técnico (Imagen / Sonido) (2)	C1	1	Administración Especial, Servicios especiales	
Técnico Comunicaciones y redes (3)	C1	1	Administración Especial, Servicios especiales	
Técnico microinformática (3)	C1	1	Administración Especial, Servicios especiales	
Auxiliar administrativo	C2	5	Administración General, Auxiliar	
Auxiliar administrativo (3)	C2	3	Administración General, Auxiliar	
Auxiliar administrativo Educación (3)	C2	1	Administración General, Auxiliar	
Auxiliar Adm. Biblioteca	C2	2	Administración General, Auxiliar	
Auxiliar Polideportivo	C2	1	Administración General, Auxiliar	
Celador de Obras	C2	2	Administración Especial, Servicios especiales	
Conductor B.O	C2	3	Administración Especial, Servicios especiales	
Oficial Jefe de grupo	C2	5	Administración Especial, Servicios especiales	

Oficial Jefe de grupo (3)	C2	2	Administración Especial, Servicios especiales	
Oficial Especialista	C2	5	Administración Especial, Servicios especiales	
Oficial Especialista (3)	C2	2	Administración Especial, Servicios especiales	
Oficial Especialista (2)	C2	1	Administración Especial, Servicios especiales	
Oficial B.O.	C2	9	Administración Especial, Servicios especiales	
Oficial B.O. (3)	C2	2	Administración Especial, Servicios especiales	
Oficial Jardinería / Fumigación	C2	1	Administración Especial, Servicios especiales	
Oficial Golf	C2	1	Administración Especial, Servicios especiales	
Conserje	C2	6	Administración Especial, Servicios Especiales	Modificación RPT núm. 13 plazas n.º 6 y n.º 7 del puesto 35
Conserje (2)	C2	1	Administración Especial, Servicios Especiales	
Conserje Centro Social (3)	C2	1	Administración Especial, Servicios Especiales	
Conserje noche	C2	1	Administración Especial, Servicios Especiales	
Conserje Casa Consistorial	C2	2	Administración Especial, Servicios Especiales	
Conserje Polideportivo	C2	1	Administración Especial, Servicios Especiales	
Notificador	C2	1	Administración Especial, Servicios Especiales	
Notificador (3)	C2	1	Administración Especial, Servicios Especiales	
Conserje Centro Educativo (3)	OAP	3	Administración Especial, Servicios Especiales	
Peón B.O.	O.A.P.	9	Administración Especial, Servicios especiales	
Peón B.O. (2)	O.A.P.	12	Administración Especial, Servicios especiales	
Peón playa (2)	O.A.P.	1	Administración Especial, Servicios especiales	
Auxiliar Ayuda Domicilio	O.A.P.	5	Administración Especial, Servicios especiales	
Limpieza	O.A.P.	3	Administración Especial, Servicios especiales	
Subalterno Polideportivo	O.A.P.	4	Administración General, Subalterna.	
Subalterno Polideportivo Noche	O.A.P.	1	Administración General, Subalterna	
<b>TOTAL FUNCIONARIOS</b>		<b>230</b>		

**B) - PERSONAL LABORAL**

DENOMINACIÓN	NATURALEZA	Nº PLAZAS
--------------	------------	-----------

Trabajador social/Asistente social	LABORAL	3
Técnico locutor	LABORAL	2
Operador de cámara	LABORAL	1
Coordinador RTVA	LABORAL	1
Técnico de emisión	LABORAL	1
Auxiliar de comunicación	LABORAL	1
<b>TOTAL PERSONAL LABORAL</b>		<b>9</b>

**- PERSONAL SUBVENCIONABLE:**

DENOMINACIÓN	NATURALEZA	JORNADA	Nº PLAZAS
Trabajador social	FUNCIONARIAL CARÁCTER INTERINO POR PROGRAMA	100 %	2
Psicólogo/a	FUNCIONARIAL CARÁCTER INTERINO POR PROGRAMA	100 %	3
Educador/a Social	FUNCIONARIAL CARÁCTER INTERINO POR PROGRAMA	100 %	3
Asesoramiento Jurídico Servicios Sociales	FUNCIONARIAL CARÁCTER INTERINO POR PROGRAMA	100 %	1
Técnico de Integración Social	FUNCIONARIAL CARÁCTER INTERINO POR PROGRAMA	100 %	1
Soporte administrativo	FUNCIONARIAL CARÁCTER INTERINO POR PROGRAMA	100 %	2
Agente de Igualdad	FUNCIONARIAL CARÁCTER INTERINO POR PROGRAMA	100 %	1
Técnico de Juventud	FUNCIONARIAL CARÁCTER INTERINO POR PROGRAMA	100 %	1
Dinamizador/a	FUNCIONARIAL CARÁCTER INTERINO POR PROGRAMA	100 %	1
Agente Local de Innovación	LABORAL TEMPORAL	100 %	1

<b>TOTAL PERSONAL SUBVENCIONABLE:</b>	<b>16</b>
---------------------------------------	-----------

**C) PERSONAL EVENTUAL**

DENOMINACIÓN	NATURALEZA	Nº PLAZAS
Personal Eventual	EVENTUAL	7
<b>TOTAL PERSONAL EVENTUAL</b>		<b>7</b>

(2) Plaza a extinguir cuando se produzca el proceso de promoción interna/movilidad (previsto en el PORH, DOGV n.º 8644, de 27/09/2019).

(3) Plaza dotada para promoción interna. Cuando se proceda a su cobertura se amortizará la plaza de origen que quede vacante (proceso de promoción interna/movilidad previsto en el PORH, DOGV n.º 8644, de 27/09/2019).

Teniendo por tanto:

- Plantilla orgánica 2023: 262 plazas.
- 230 plazas de personal funcionario.
- 9 plazas de personal laboral.
- 16 plazas de personal subvencionable.
- 7 plazas de personal eventual.

**5.- BAS/3512/2022. PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE HACIENDA, DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2023.** Punto 5 del orden del día. [Dictaminado en sesión de fecha 27 de marzo de 2023, de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas].

[Minutaje:06:08 a 35:46 (mm:ss) ].

El Portavoz del Grupo Municipal PSOE, **D. Antoni Such Arques** que expone y explica la propuesta que se eleva al Pleno: *el Presupuesto para este ejercicio dos mil veintitrés, asciende a veinticinco millones doscientos siete mil euros, con cuatrocientos diez de ingresos y la misma cantidad como no puede ser de otra manera para gastos. El Presupuesto está integrado por los siguientes documentos: la Memoria General, un resumen de los Presupuestos por capítulos y Presupuesto de Ingresos, un Anexo de Inversiones, Anexo de beneficios fiscales en tributos locales, el anexo con información relativa a los convenios suscritos por las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, informe de previsión y situación financiera de la deuda, un informe económico financiero e informe de Intervención de fondos, las bases de ejecución del Presupuesto, que contiene la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria, organización y circunstancias de disposiciones generales, liquidación del último ejercicio cerrado, el anejo de personal, que justamente es lo que acabamos de aprobar, con el informe jurídico del Área de Recursos Humanos. En cuanto al análisis del presupuesto, en el capítulo de gastos, el capítulo 1, es el más importante por su peso específico dentro del conjunto de gastos corrientes, en resumen, entre las medidas adoptadas en el referido capítulo, cabe reseñar la consideración de los créditos presupuestados necesarios, como no puede ser de otra forma, para la ampliación de la modificación número trece de la Relación de Puestos de Trabajo que se está tramitando simultáneamente con el presupuesto municipal para el dos mil veintitrés, que es el punto que hemos visto anteriormente. La incorporación, a todo el personal municipal, del incremento general de dos coma cinco, previsto en la Ley de los Presupuestos Generales del Estado para este ejercicio; los capítulos 2 y 4, relativos a la compra y gastos corrientes de bienes y servicios, transferencias corrientes en la evaluación de los gastos se da cobertura a los gastos de obligado cumplimiento; alumbrado público, telefonía, seguros, etc. El capítulo 3, los gastos financieros del presupuesto recogen las estimaciones de la naturalidad de operaciones del crédito a corto y largo plazo, datos exactos en aquellas operaciones cuyo tipo de interés pactados es fijo y por tanto conocido, y de estimaciones en aquellas otras operaciones contratadas a tiempos variables. El*

Capítulo 6, inversiones reales, para el ejercicio dos mil veintitrés, se ha elaborado priorizando los servicios públicos fundamentales, todo ello en el Anexo de Inversiones que se adjuntan como parte de expediente presupuestario, que contiene el detalle de las inversiones reseñadas. También se ha previsto el abono de los gastos financiados a través de las líneas EDUSI, y que se corresponde con gasto de capital de ejercicios anteriores. En el Capítulo 5, fondo de contingencia, debemos reseñar que continuamos presupuestando el fondo de contingencia del Ayuntamiento, con lo que nos antepone a cualquier contingencia no prevista que pueda surgir en el transcurso de la ejecución presupuestaria. En cuanto ingresos, el capítulo ingreso, se ha realizado de acuerdo con las estimaciones realizadas y descritas en informe económico financiero, a destacar el impuesto de construcciones e instalaciones y obras, se estima en función de la aplicación del tipo impositivo actual, tres coma cinco por cien, de los derechos reconocidos en ejercicio anterior, más la licencia urbanística que pueden tramitarse y en especial al desarrollo urbanístico del Plan Parcial Nou Racó estimado en un millón y medio de euros. En la tasa de licencias de obras, la estimación se ha realizado siguiendo los mismos criterios que la explicación dada en el caso del impuesto de construcciones y obras, que es de seiscientos mil euros. Se ha previsto un ingreso de ochenta mil euros en concepto de reintegro ejercicios cerrados, operaciones de capital por la financiación extraordinaria solicitada a la Epsar. No se han previsto operaciones de crédito para este ejercicio. Las conclusiones fundamentales sería, que el año dos mil veintitrés, se presenta en lo económico, como un ejercicio con serias incertidumbres y fundadas esperanzas. Las incertidumbres económicas se sitúan en el entorno de una inflación que se modera muy lentamente a pesar de la decidida voluntad del Banco Central Europeo por restringir el crédito subiendo los tipos de interés y unos precios de la energía muy condicionados por las consecuencias de agresión militar a Ucrania por parte de Rusia. En el lado positivo de la balanza, podemos observar unos datos de empleo que siguen una senda positiva, una recaudación tributaria que refleja la actual fortaleza de la economía, y una situación económica saneada que permitirían si el contexto lo exigiera, una intervención decisiva y eficaz. Por otro lado, no debemos olvidar que tanto en dos mil veintidós como en dos mil veintitrés, el despliegue de fondos europeos está aportando recursos extra para la transformación de nuestro municipio hacia una mayor digitalización, sostenibilidad ambiental y resiliencia, ante el contexto económico someramente descrito en los párrafos anteriores, creemos que el verbo persistir es el que mejor define nuestro municipio. Estoy seguro que los ciudadanos van a valorar el esfuerzo de este equipo de gobierno municipal, por persistir en mejorar y diseñar un municipio que quiere ser en base al Modelo Europeo de Desarrollo Sostenible, un modelo también para otros municipios. [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as ].

El Concejal del Grupo Municipal Podem, **D. Antonio Muñoz Pina** que expone en síntesis: *debería copiar mi intervención del año pasado. No podemos estar de acuerdo en todas y cada una de las partidas, encontramos que algunas incluso también, en el apartado de ingresos, que son un poco optimistas, como el incremento de los impuestos indirectos en un setenta y siete por ciento, no sé cómo llevamos estos tres meses casi, en cuanto al incremento del mismo, que nos podría dar una idea aproximadamente de cómo se podría terminar el ejercicio. No estamos ni de todo en contra ni de todo a favor. Evidentemente los servicios públicos se deben de mantener, incrementar y mejorar, en eso estaremos siempre de acuerdo, especialmente a la atención de las personas ya sean mayores, jóvenes y demás. Apoyo al comercio. Hay cosas que son evitables, hay partidas que son evitables. Acabamos de aprobar la RPT, sin embargo con tanto empleado, tenemos que la recaudación la tiene SUMA, la limpieza viaria la tiene una empresa privada, el servicio de agua potable la tiene Hidraqua, la limpieza de los colegios la tiene otra empresa privada. No estaría demás empezar a pensar en una reorganización de la plantilla, porque posiblemente algunos de estos servicios, no digo todos, sí que se podrían municipalizar, y así el Ayuntamiento podría evitarse algunos cientos o ahorrarse algunos cientos de miles de euros que se podían destinar a otros asuntos. Nosotros nos vamos a abstener, porque creemos que existen partidas evitables y estaremos de acuerdo en todas las que den mejor servicio a los ciudadanos, nada más. [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as ].*

La Portavoz del Grupo Municipal CS, **Dña María Isabel Torres Limiñana**, que expone en síntesis: *evidentemente, sí parece que lo suyo sí que es persistir, persistir en no entregar documentación a tiempo, que sepan ustedes que hace dos días la Plataforma no funcionaba y nos imposibilitó acceder a algunos documentos que en agradecimiento al Interventor los pudimos obtener ayer, siempre digamos un poco de espaldas al equipo que formamos los Concejales que no estamos en el equipo de gobierno y que somos mal llamado oposición, porque no estamos gobernando. En principio esa forma de persistir le aconsejo que no continúe por ahí. No entiendo que un Gobierno con mayoría, con una plantilla bien surtida de Técnicos, Jefaturas, Jefes de Negociado y un largo etc, que incluye a siete trabajadores eventuales o de confianza, personas suficientes para aportarles la información de cada Departamento y ustedes con su visión política, gestar unos presupuestos del año que puedan arrancar al inicio del año y no finalizando el primer trimestre, que entre idas y venidas se pondrá en marcha en elecciones. Y me*

pregunto si eso les importa, y no me refiero a las elecciones que sé que sí, me refiero a no ser capaces de hacerlo en tiempo y forma. Este Presupuesto tiene unas partidas de gasto inasumibles, teniendo en cuenta la mucha gestión externalizada. Ya lo ha comentado el compañero de Podemos, tenemos muchísimos servicios que se contratan fuera del Ayuntamiento, y una plantilla de doscientos sesenta y dos personas, un Capítulo 1 con más de diez millones de euros que suponen el cuarenta y uno por ciento del total del presupuesto, menos mal que hay dieciséis personas, dieciséis puestos que nos financian, ya que son puestos impuestos mediante convenios y bueno no hablemos de esas nueve personas adscritas a la antigua televisión del Alfàs que siguen ejerciendo como técnicos, locutores, redactores y que realmente, bueno porque indudablemente los podrían ustedes sumar a las siete personas de confianza porque trabajan para ustedes, exclusivamente. Otro apartado que merece atención es la limpieza viaria y la recogida de residuos sólidos urbanos, un escándalo a la vista de la suciedad de nuestras calles, los contenedores rotos, sucios y obsoletos y no hablo de los soterrados que han ido cerrando ustedes por su propia incapacidad de gestión. Eso nos cuesta a los alfásinos y alfásinas, dos millones trescientos cincuenta mil euros, en tasas, y en el Presupuesto, más de cuatro millones. Parece que esto tampoco les importa, hay algunas partidas que encontramos insuficientes como son las dedicadas a juventud y a mayores, y no entendemos muy bien sus proyectos como el Centro de envejecimiento activo o espacios polivalentes de los que nos gustaría haber tenido mayor información; una necesidad real que sigue quedando marginada en los presupuestos es el Centro de Día que a lo mejor es uno de estos proyectos y que ahora se llama de otra manera; hay también un Centro de Integración, interesante teniendo en cuenta la multitud culturalidad de l' Alfàs, pero ahí es donde encuentro una de las mayores lagunas no del presupuesto sino de su gestión. Seremos quizás el municipio más acogedor en todos los sentidos tenemos convenios de perros, con esparcimiento deportivo, de actividades de salud, con mil y una asociaciones y colectivos tanto sociales, deportivas y alguna que otra cultural. Háganselo mirar por favor, es increíble que con tantas personas con las que se relacionan les haya sido imposible gestionar unos Presupuestos participativos en los que al menos los que se interesen por este municipio puedan aportar sus ideas y proyectos. Yo hasta esta misma mañana no lo tenía claro, pensaba votar a favor de la plantilla y abstenerme en estos presupuestos ¿pero sabe usted?, mire, serán mis últimos presupuestos y no estaré en la próxima legislatura para al menos hacer ese seguimiento, lo haré como vecina y apoyando a los Concejales de C's que obtengan representación, pero quizás por eso, por un acto de coherencia que ante algo que en mi opinión está técnicamente correcto, pero políticamente mal gestionado, mi voto será en contra, porque como bien cita el Interventor Municipal, el control de gasto hay que seguir manteniéndolo, pero controlar el gasto no es cuadrar el presupuesto, es priorizar las acciones. [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/las oradores/as ].

A continuación, la Concejala del Grupo Municipal Popular, **Dña. María Luisa Torres Ríos**, que expone en síntesis: es curioso, la oposición debo decirle que no nos hemos reunido para debatir este punto y para intercambiar, y curiosamente coincidimos en la mayoría de las presunciones que ponemos frente al tapete. Dicho esto, señores y señoras Concejales, buenos días, comienzo por disculparme al no haber debatido este asunto como es preceptivo en la Comisión Informativa de Hacienda del pasado lunes, es también cierto que la documentación que se nos hizo llegar fue poco antes en tiempo, lo que por cierto suele ser habitual señor Arques, y coincidió con la imposibilidad de reunirse el grupo al que presento con tiempo eficaz para haber comparado y haber estudiado el contenido de estos Ejercicios. Presentadas las disculpas, entiendo y me reafirmo en la conveniencia de debatirlo efectivamente hoy, aquí en sesión plenaria, y además con la posibilidad de que los vecinos que así lo estimen oportuno, o que les mueva la curiosidad puedan acceder a la grabación donde se refrenda nuestras intervenciones de verdad. Comienzo mi exposición, un año más como suele ser habitual por lo menos en el período en el que he tenido el honor de participar en estas sesiones, el equipo de gobierno ha decidido, en solitario, redactar la hoja de ruta del devenir económico de nuestro municipio, un detallado presupuesto que con sus gastos, ingresos e inversiones, repercutirá por supuestísimo en el futuro de todas y todos los vecinos del municipio. Sepan que ninguno de los preceptos anteriores se nos ha planteado tampoco al resto de la oposición, ni se han considerado evidentemente las propuestas presentadas por el resto de grupos políticos, algunas de ellas en repetidas ocasiones y repetidos años. Dicho esto, entraré en detalle de lo que se pretende aprobar en esta sesión e intentando ayudar al ciudadano que lo que lo medio entienda porque es complicado. Señores hablamos de un proyecto que supera veinticinco millones de euros, y que incrementa en dos millones doscientos veintidós mil euros su referente del pasado año. El capítulo más costoso sigue siendo el gasto de personal, diez millones trescientos cincuenta y tres mil euros, la cifra se ve afectada en relación al Presupuesto del año pasado por un aumento de casi cuatrocientos sesenta mil euros. Este desembolso supone el cuarenta y uno por ciento del total de todos nuestros compromisos. Si restamos las operaciones de capital, los pasivos financieros, quedándonos simplemente con las operaciones corrientes, el tanto porcentual se eleva todavía más hasta llegar al cuarenta y seis por ciento. Este compromiso sumado a los servicios, como bien comentaba mi compañero de Podemos, este compromiso sumado a los servicios externalizados a los que también se les paga evidentemente por su gestión, como son SUMA, Hidraqua, limpieza de centro, servicios de limpieza y recogida de residuos,



*mantenimiento de playas, aperturas y cierres de centros etc, nos lleva a la conclusión de que deberíamos al menos replantearnos y reflexionar sobre la conveniencia de restar gastos en empresas colaboradoras. Señores, ¿se podría plantear la posibilidad de municipalizar servicios?. Entre las preocupaciones más compartidas por nuestros vecinos destacan dos fundamentadas, se trata en primer lugar la encargada de la recogida de residuos sólidos urbanos. El segundo servicio es el de la limpieza diaria. Otro gasto que debo abordar es el referente a un contrato de mantenimiento de jardinería, el contrato se formaliza por un montante de doscientos ochenta y cuatro mil euros, y nos preguntamos una vez más, ¿no contamos con jardinería municipal, y no hemos recibido una subvención, señor Arques, del Generalitat de quinientos dos mil euros para talleres de formación y empleo?. Curiosamente, si no me equivoco, en esa subvención se destinará para parte de la formación a diez mujeres que durante un año harán sus prácticas de mantenimiento de jardines y zonas verdes de este municipio. Otra partida que también me confunde, creía que la flota de vehículos se mantenían por renting, ¿serían tan amables de informarnos si se trata de compra o renting, de qué coches se trata y a qué departamento van destinados. Les vengo a reprochar la deficiente partida presupuestaria que le han dedicado a nuestros mayores, el capítulo va dedicado al programa tercera edad jubilado y pensionistas, se ubica una partida de cinco mil euros para la reparación y mantenimiento del Hogar, doce mil euros para la intervención e inserción social, y mil euros para otros gastos, en total dieciocho mil euros para nuestros mayores de toda la localidad señor Arques, de todo el municipio. Les propongo que recapaciten y redacten otro programa para la tercera edad se lo suplico, sé que las comparaciones por ejemplo en este capítulo son odiosas pero debo plantearla un convenio con una asociación de mayores, no diré cual, que además tiene una circunscripción muy limitada reciba por ejemplo diez mil euros, y el Hogar del Pensionista que ampara a toda la localidad como he dicho anteriormente y a todo el municipio no puede ni debe recibir señor Arques lo que usted pretende hacer esos dieciocho mil euros. Cambiando el tercio y retomando cantidades desorbitadas, recordar que persiste el gasto, como en el ejercicio anterior, de la limpieza de Centros Públicos y recordarles que hablamos de un millón treinta y seis mil euros anuales, señor Arques. Su desatado interés de incrementar previo compromiso de subvención el asociacionismo de nuestro municipio, que está bien pro este año por ejemplo se han firmado ochenta convenios, ochenta convenios, subvencionados. No tenemos ninguna animadversión a que se apoye colectivos que trabajan con un fin justificadamente evidentemente solidario o incluso destinado a beneficiar a la comunidad, elogiamos aquellas con fines generales que realizan actividades que trascienden a los asociados y favorecen también a terceras personas, como ejemplo las relacionadas con las actividades educativas, culturales, deportivas, medioambientales, las destinadas a la infancia, a personas mayores y por supuesto a los colectivos más desfavorecidos. Pero estoy segura que el listado que usted baraja y por necesidades obvias de recortar, el gasto necesitaría un cribado, por informar en referencia al gasto aludido, decirles que el gasto por convenio subvención asociados es de setecientos sesenta y nueve mil euros. En relación con los ingresos por impuestos indirectos que presume el señor Arques conseguiremos, observamos que hay un aumento en relación al presupuesto anterior, pasamos de novecientos mil euros en el dos mil veintidós, a un millón seiscientos mil euros. Este incremento significa y si no le ruego que me rectifiquen, que el tipo de gravamen al contribuyente aumentará en relación creo yo que a los siguientes impuestos, puede ser que afecte al Impuesto de Actividades Económicas, tal vez al IBI, afectará al impuesto de circulación. Rogaría a la Presidencia, si así lo estima conveniente, me corrija si mis dudas son infundadas. Ahora sí finalizo, por todo lo expuesto, que no es más que lo que me ha dictado mi deber de entender, mi conciencia y mi compromiso, ya que mis dotes de ejecución de presupuestos nunca se han llevado a la práctica, pero lo que sí que les aseguro que de tenerlo que llevar a cabo, no dudaría en ningún momento en contar con todos los responsables políticos y técnicos que pudieran apoyar que estuvieran a mi alcance. Debo confiarle que siento enormemente no poder apoyar con rotundidad este proyecto financiero y de gestión, que de haber sido consensuado, como he dicho, con la oposición, no sé si el resultado hubiera sido el mismo. El voto del Grupo Popular será la abstención.[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as ].*

Las intervenciones **constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia** (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 31-03-2023 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

Las intervenciones **constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia** (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 31-03-2023 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

**El Ayuntamiento Pleno, atendida la Propuesta, aprueba por mayoría absoluta de catorce (14) Concejales/las miembros de la Corporación,** computándose: catorce (14) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; un (1) voto en contra del Grupo Municipal (Cs) Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y cinco (5) abstenciones totales [cuatro (4) abstenciones de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular; más un (1) abstención del Concejel del Grupo Municipal Podem], siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

**Asunto: Aprobación presupuesto municipal ejercicio 2023.**

*Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en su redacción dada por el RD-ley 17/2014, la Alcaldía, debe formar el Presupuesto General y remitirlo antes del 15 de Octubre al Pleno de la Corporación, debidamente informado por la Intervención Municipal y con todos los anexos y documentación preceptiva, para su aprobación, enmienda o devolución.*

*Considerando que el expediente debe tramitarse con arreglo a las disposiciones contenidas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.*

*Considerando que el Presupuesto debe ajustarse además al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit estructural de conformidad con lo previsto en los arts. 2.1 y 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

*Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad, y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local correspondiente.*

*Resultando que en su virtud, el Presupuesto General de este Ayuntamiento está integrado únicamente por el Presupuesto del Ayuntamiento.*

*Considerando que el proyecto de Presupuesto General, contiene la documentación exigida por el artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

*Considerando que el Presupuesto del Ayuntamiento se ha confeccionado conforme a lo dispuesto en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, incorporando los estados de gastos e ingresos y las Bases de Ejecución.*

*Considerando que el estado de ingresos del Presupuesto se ha confeccionado conforme a lo regulado en los apartados 1 y 2 del artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.*

*Considerando que el estado de gastos se ha confeccionado conforme a lo previsto en el artículo 167 y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo*

*Considerando que el Presupuesto no contiene déficit inicial, y que los ingresos igualan a los gastos, manteniendo un fondo de contingencia del 0,56 % de los gastos no financieros.*

*Considerando que se ha emitido el preceptivo informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en virtud de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.*

Considerando que el procedimiento de aprobación del Presupuesto General debe ajustarse a lo regulado en los artículos 168 (en su redacción dada por el RD-ley 17/2014 ) y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que se ha incorporado al expediente como anexo del estado de previsión de movimientos y situación de la deuda exigido por el artículo 166.1-d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que el acuerdo de aprobación corresponde al Pleno por mayoría simple, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que con carácter previo al acuerdo plenario, esta propuesta debe someterse a estudio por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Personal, por así exigirlo, entre otros, los artículos 20.1-c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 82, 123, 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Vistas las atribuciones que me están conferidas y delegadas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 930, de 25 de junio de 2019, B.O.P. número 138, de 23 de julio, en materia de hacienda, propongo que por el Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Personal se adopte el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar el **presupuesto** del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para el **ejercicio 2023**, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS			GASTOS	
Cap.	Descripción	Importe	Descripción	Importe
1	Impuestos Directos	10.609.500,00	Gastos de Personal	10.353.490,61
2	Impuestos Indirectos	1.600.000,00	Gastos B. corrient.	9.265.491,74
3	Tasas y otros ingresos	4.355.000,00	Gastos Financieros	114.793,95
4	Transf. corrientes	7.627.791,24	Transf. corrientes	2.559.028,52
5	Ingresos patrimoniales	733.619,12	Fondo Conting.	126.377,95
	<b>Oper. Corrientes</b>	<b>24.925.910,36</b>	<b>Oper. Corrientes</b>	<b>22.419.182,77</b>
6	Enaj. Inv. Reales	120.000,00	Inversiones Reales	2.003.499,46
7	Transf. De capital	161.500,00		
	<b>Oper. De Capital</b>	<b>281.500,00</b>	<b>Oper. De Capital</b>	<b>2.003.499,46</b>
9	Pasivos Financieros	0,00	Pasivos Financieros	784.728,13
	<b>Oper. Financieras</b>	<b>0,00</b>	<b>Oper. Financieras</b>	<b>784.728,13</b>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>25.207.410,36</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>25.207.410,36</b>

**Segundo.-** Exponer al público el expediente por un periodo de 15 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento al objeto de que los interesados, si lo estiman conveniente, puedan presentar reclamaciones.

**Tercero.-** El Presupuesto General se entenderá definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones; a estos efectos, por la Alcaldía se dictará Resolución elevando el acuerdo de aprobación inicial a definitivo y ordenando la publicación del resumen por Capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia , todo ello tal y como establece el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**6.- BAS/3348/2022. APROBACIÓN II PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES MUNICIPAL 2023-2027.** Punto 6 del orden del día. [Dictaminado en sesión de fecha 27 de marzo de 2023, de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas].

[Minutaje: 35:47 a 41:25 (mm:ss)].

El Portavoz del Grupo Municipal PSOE, **D. Antoni Such Arques** que expone y explica la propuesta que se eleva al Pleno: *es un punto que también se dictaminó en la pasada Comisión Informativa de Hacienda Régimen Interior. Es fundamental para seguir implementando el principio de igualdad de género en todas las áreas municipales, y en las políticas que emanan del Consistorio.* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as ].

El Concejal del Grupo Municipal Podem, **D. Antonio Muñoz Pina** que expone en síntesis: *estamos totalmente a favor del Plan, y que salga bien.* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as ].

La Portavoz del Grupo Municipal CS, **Dña María Isabel Torres Limiñana**, que expone en síntesis: *el segundo Plan es una continuidad, hay un Consejo Local donde se presentan y también se debaten estas cuestiones. Pero a mí me sigue preocupando, porque la igualdad sin ese planteamiento de erradicación finalmente deseado por todos de la violencia que hay hoy en día hacia las mujeres, creo que poco podemos avanzar y les recuerdo que seguimos teniendo una Ley, que lo único que está haciendo es dejar en la calle agresores y maltratadores. Vamos a apoyar por supuesto este Plan de Igualdad local, porque nos parece importante que en nuestro municipio se siga avanzando en esta línea, y se lo iba a pedir pero es que es realmente como ciudadana se lo exijo que trabajen ustedes con sus compañeros de las instancias superiores porque esto es inaceptable.* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as ].

A continuación, la Concejala del Grupo Municipal Popular, **Dña. María Luisa Torres Ríos**, que expone en síntesis: *se trata de un documento necesario que se convertiría es un marco de actuación, una guía para el periodo dos mil veintitrés, dos mil veintisiete, en materia de igualdad. Se elabora tras un diagnóstico poblacional exhaustivo y se desprenden recomendaciones, objetivos y acciones que sin duda ayudarán a alcanzar lo que buscamos. Nuestro voto será a favor.* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as ].

Las intervenciones **constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia** (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 31-03-2023 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

Las intervenciones **constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia** (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 31-03-2023 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

**El Ayuntamiento Pleno, atendida la Propuesta, aprueba por unanimidad de los veinte (20) Concejales/as miembros presentes en la sesión e integrantes de la Corporación, computándose:**

catorce (14) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; cuatro (4) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular; un (1) voto favorable del Grupo Municipal (Cs) Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, más un (1) voto favorable del Concejal del Grupo Municipal Podem; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

### **PROPUESTA DE APROBACIÓN II PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI 2023-2027.**

*El II Plan de Igualdad de Oportunidades Municipal de L'Alfàs del Pi es fundamental para seguir implementando el principio de igualdad de género en todas las áreas municipales y en las políticas que emanan del consistorio de forma transversal. Este será el documento marco de actuación en materia de igualdad para el periodo 2023 – 2027 y se presenta como un instrumento de gobierno local para combatir situaciones de desigualdad entre mujeres y hombres, así como promover la igualdad de trato y oportunidades en todos los ámbitos del municipio. Este plan también representa un compromiso por parte de toda la sociedad civil de L'Alfàs del Pi, desde el ámbito sociosanitario, cultural, empresarial, del deporte, hostelería, comercio, de la educación, los cuerpos y fuerzas de seguridad, sindicatos, asociaciones y representantes de los grupos políticos*

*El Plan de Igualdad del Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, se produce tras la elaboración del diagnóstico (aprobado por el CLI en reunión conjunta del 3 de febrero de 2023), en él se presentan el conjunto de recomendaciones, objetivos y acciones enfocadas a alcanzar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en L'Alfàs del Pi.*

Los principios generales que rigen el II Plan Municipal de Igualdad de L'Alfàs del Pi son:

- *Transversal e interseccional: Integra el principio de igualdad en el municipio transversal e interseccionalmente en todas las áreas de actuación.*
- *Activo y preventivo: Se dirige tanto a alcanzar la igualdad de género como a mantenerla.*
- *Colectivo e integrador: Dirigido a todo el conjunto de la ciudadanía alfasina.*
- *Consensuado: Se fundamenta en la participación a través del diálogo y la cooperación entre representantes políticos, sociedad civil, agentes sociales y personal técnico.*
- *Dinámico: Es progresivo y está sometido a posibles cambios.*
- *Sistemático y coherente: La igualdad real y efectiva, objetivo final del plan, se consigue por medio del cumplimiento de objetivos sistemáticos.*
- *Temporal: Su vigencia es de cuatro años.*

Atendido el reconocimiento del principio jurídico universal de igualdad entre mujeres y hombres:

- *En la la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 de la ONU.*
- *Unión Europea (UE), lo recoge en los artículos 2 y 3 del Tratado de la Unión Europea de 1993, los artículos 8, 153 y 157 del Tratado de Funcionamiento de la UE de 2010 y los artículos 21 y 23 de la Carta de los Derechos Fundamentales del año 2000.*
- *El estado español en la Constitución Española de 1978 artículos 14 y 9.2, La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de Garantía Integral de la Libertad Sexual, la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación, Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.*
- *En la Comunitat Valenciana: L'Estatut d'Autonomia promulgado por la Ley Orgánica 5/1982, la Ley 9/2003, de 2 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres, a Ley 7/2012, de 23 de noviembre, el Pacte Valencià contra la Violència de Gènere i Masclista aprobado en 2019, la Ley 8/2017, de 7 de abril, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género.*

- En el compromiso de L'Alfàs del Pi con la igualdad de género que se ha materializado a través de la aprobación e implementación del I Plan Municipal de Igualdad, 2018 – 2022.

Por todo ello, vistas las actuaciones realizadas en el procedimiento tramitado por el Departamento de Igualdad este Ayuntamiento. Y visto el informe técnico emitido por la Agente de Igualdad de este Ayuntamiento, de 24 de marzo de 2023.

Atendido el documento presentado con Registro General de Entrada 2023002924, de fecha 20 de marzo de 2023, denominado II PLAN DE IGUALDAD MUNICIPAL 2023-2027 de l'Alfàs del Pi, la Concejalia Delegada de Igualdad de este Ayuntamiento que suscribe, y teniendo la competencia el Ayuntamiento Pleno, eleva al mismo, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

**PRIMERO: Aprobar** el II Plan de Igualdad de oportunidades municipal del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi (Alicante) 2023-2027, conforme al documento que consta incorporado en el procedimiento administrativo identificado como BAS/3348/2022 (Registro General de Entrada 2023002924).

**SEGUNDO: Facultar** al Alcalde-Presidente para la ejecución y la firma de cuantos documentos sean precisos, en relación al referido Plan.

**TERCERO: Publicar** el presente acuerdo en el Tablón de Edictos-Web municipal para conocimiento público general, conforme determina el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**7.- BAS/940/2023. PROPUESTA DE APROBACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO 2023-2027 L'ALFÀS DEL PI.** Punto 7 del orden del día. [Dictaminado en sesión de fecha 27 de marzo de 2023, de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas].

[Minutaje: 41:26 a 47:32 (mm:ss)].

El Portavoz del Grupo Municipal PSOE, **D. Antoni Such Arques** que expone y explica la propuesta que se eleva al Pleno. [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as ].

El Concejala del Grupo Municipal Podem, **D. Antonio Muñoz Pina** que expone en síntesis: *nuestro apoyo al Plan Estratégico, lo que pasa que el Plan Estratégico tiene que ir acompañado después de determinadas reacciones que haga que funcione dicho Plan. Nuestro voto será a favor.*[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as ].

La Portavoz del Grupo Municipal CS, **Dña María Isabel Torres Limiñana**, que expone en síntesis: *nos parece importante que dispongamos de este Plan Estratégico de Turismo, que nos dará un poco esas pautas para continuar hasta el dos mil veintisiete, en un municipio que si se ha caracterizado en algo, ha sido un municipio con un espíritu hacia el turismo, municipio acogedor, un municipio que siempre ha trabajado por implementar los servicios destinados al turista que indudablemente nos ha beneficiado a todos los vecinos del Alfàs del Pi.* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as ].

A continuación, la Concejala del Grupo Municipal Popular, **Dña. María Luisa Torres Ríos**, que expone en síntesis: *por todo lo que promete, desarrollo turístico planificado y ordenado, territorio sostenible, saludable, integrado, valores de hospitalidad y ética, diálogo, además se va a dialogar con todas o todos los independientes en actividades turísticas. Todo esto viene suscitado porque es la mismísima Dirección General de Turismo de la Generalitat Valenciana que para reconocernos la condición de municipio turístico, nos exige la aprobación de este Plan que hoy nos ocupa, por lo tanto nosotros no vamos a ser una piedra en el zapato y vamos a colaborar.* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as ].

Las intervenciones constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/las oradoras. Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 31-03-2023 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

Las intervenciones constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/las oradoras. Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 31-03-2023 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

**El Ayuntamiento Pleno, atendida la Propuesta, aprueba por unanimidad de los diecinueve (19) Concejales/as miembros presentes en la sesión e integrantes de la Corporación**, computándose: catorce (14) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; tres (3) votos favorables de los Concejales/as miembros asistentes del Grupo Municipal Popular; un (1) voto favorable del Grupo Municipal (Cs) Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, más un (1) voto favorable del Concejal del Grupo Municipal Podem; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

### **PROPUESTA DE APROBACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO 2023-2027 L'ALFÀS DEL PI.**

*L'Alfàs del Pi se presenta como un destino con una amplia trayectoria de más de cinco décadas de especialización como destino turístico de sol y playa mixto residencial. En este municipio de la Costa Blanca el turismo comenzó a trabajarse a partir de los años 60, siguiendo así la corriente que desencadenó en el boom turístico español, fruto de la apertura al turismo internacional. No obstante, en la actualidad l'Alfàs es mucho más que un destino con playa y una climatología envidiable. El municipio cuenta con un importante número de activos vinculados a la naturaleza, la cultura, y al turismo de salud y bienestar, siendo esta la tipología turística en la que ha centrado sus esfuerzos durante los últimos años, alineándose así a la estrategia de ciudad planteada.*

*Ante este marco, el plan estratégico se dirige a materializar el interés y la convicción del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, y de la Concejalía de Turismo, por ejercer un desarrollo turístico planificado y ordenado, el cual permita al destino ser más resiliente y competitivo atendiendo a las necesidades específicas de las que dispone. Un desarrollo que se nutra de la idea de destino por la que se desea continuar apostando en aras de ser un territorio sostenible, saludable e integrado. Aspectos que, sin duda, disponen de una gran relevancia debido a los constantes cambios que se presentan en el entorno, los cuales impactan sobre el destino.*

*Asimismo, a través de este Plan Estratégico de Turismo, l'Alfàs promueve la materialización de los principios de gobernanza turística impulsados desde Turisme Comunitat Valenciana, apoyándose a su vez en la política turística autonómica y en los valores de hospitalidad y ética, los cuales forman parte del ADN del destino.*

*Con todo ello, l'Alfàs desea seguir avanzando como destino, promoviendo el diálogo y la participación de los diferentes actores que intervienen en la actividad turística de este municipio, determinando conjuntamente los pilares sobre los que se sustentará el desarrollo turístico de l'Alfàs del Pi durante los próximos cinco años.*

*Por todo ello, vista la providencia del Concejal Delegado de Turismo y el informe emitido por el Técnico de Turismo de este Ayuntamiento, ambos de 16 de marzo de 2023.*

*Atendido el documento presentado con Registro General de Entrada 2023002757, de fecha 16 de marzo de 2023, denominado PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO 2023-2027 L'ALFÀS DEL PI.*

*Visto el Registro General de Entrada 2023002457, de la Dirección General de Turismo de la Generalitat Valenciana, en la cual se requiere la subsanación de la documentación presentada para el reconocimiento de la condición de municipio turístico, concediéndonos un plazo de diez (10) días para la aportación del documento que acredite la aprobación de dicho plan turístico por el órgano competente.*

*Por todo ello, la Concejalía Delegada de Turismo de este Ayuntamiento que suscribe, y teniendo la competencia el Ayuntamiento Pleno, eleva al mismo, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:*

**PRIMERO: Aprobar** el Plan Estratégico de Turismo 2023-2027 l'Alfàs del Pi, conforme al documento que consta incorporado en el procedimiento administrativo identificado como BAS/940/2023 (Registro General de Entrada 2023002757).

**SEGUNDO: Facultar** al Alcalde-Presidente para la ejecución y la firma de cuantos documentos sean precisos, en relación al referido Plan.

**TERCERO: Notificar** el presente acuerdo a la Dirección General de Turismo de la Generalitat Valenciana.

**CUARTO: Publicar** el presente acuerdo en el Tablón de Edictos-Web municipal para conocimiento público general, conforme determina el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **II. PARTE INFORMATIVA**

Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejalías delegadas, desde la celebración de la última sesión: **desde la número 295/2023**, de fecha 17 de febrero de 2023, **hasta la número 572/2023** de fecha 24 de marzo de 2023, que están a disposición de los Sres/Sras. Concejales/as de la Corporación en la Intranet municipal.

NOTA: Desde la Secretaría del Ayuntamiento, se hacen constar fallos (s.e.u.o.), en los datos que constan en la Plataforma electrónica municipal e-signa, en concreto:

- Se ha producido un salto de numeración no constando la núm. 313/2023.
- Se han visto afectadas las siguientes resoluciones: n.º 366/2023, n.º 367/2023, n.º 368/2023, n.º 369/2023, n.º 370/2023, n.º 371/2023, n.º 373/2023, n.º 374/2023, n.º 375/2023, n.º 376/2023, n.º 377/2023, n.º 378/2023, n.º 380/2023, en las que se ha generado número, pero no consta texto.
- En la Resolución n.º 447/2023, no figura en el texto, el número de Decreto asignado por la Plataforma electrónica Municipal

[Minutaje: 47:33 a 48:03 (mm:ss)].

**Se procede a la dación de cuenta a sus SS, quedando enterados, no habiendo intervenciones.**

## **III. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ARTÍCULO 46.2E) DE LA LRBRL: RUEGOS, PREGUNTAS Y, EN SU CASO, MOCIONES.**

[Minutaje: 48:04 a 50:30 (mm:ss)].

Interviene la Concejala del Grupo Municipal Popular, **Dña. María Teresa Huerta Ballester**, que expone en síntesis: *me van a permitir que hoy sea aquí, en este salón plenario, la voz de mi ex compañera y ex concejala aquí en la legislatura, creo que fue dos mil once, dos mil quince, de la señora María Eugenia Villanueva. Le voy a leer a continuación una carta que ella me ha mandado para que la ponga en su conocimiento: en el Pleno de septiembre de dos mil trece, mi compañera Concejala, la señora María Eugenia Villanova, leyó una carta que le habían enviado la que era entonces Presidenta de la Asociación de las víctimas del terrorismo, la señora Ángeles Pedraza, en la que agradecía la moción presentada por mi grupo, donde se pedía un espacio público en recuerdo de todas las víctimas del terrorismo. La moción se aprobó aquí, en este salón plenario y por unanimidad. En varias ocasiones la señora Villanueva le preguntó a usted, señor Alcalde, cuándo iba a dedicarse ese espacio, bien una calle, un parque, un lugar de recuerdo y hasta hoy, cada año homenajeamos aquí en Alfàs a las víctimas del territorio, perdón a las víctimas del terrorismo de la Isla de Utoya en Noruega. Aquel atentado ocurrido a las juventudes socialistas que se reunirán allí. No tengo nada en contra, ni ella tampoco, no nos parece mal, pero han pasado más de diez años desde que se aprobó la Moción para homenajear a nuestras víctimas, y aún seguimos esperando, y desde aquí quiero hoy afearle su conducta señor Arques, y esto es de mi parte, y recriminarle que las mociones en el Ayuntamiento de Alfàs, son un brindis al sol, la mayoría de ellas, por no decir prácticamente el noventa y nueve por ciento. Sabemos que se han aprobado y que luego no se han cumplido. Por lo tanto, esta quiere ser la despedida, en mi voz, de la señora María Eugenia, del Partido Popular, y la mía también. [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].*



Las intervenciones **constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia** (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 31-03-2023 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las 12:53 horas, de todo lo cual como Secretaria accidental doy fe.



ALCALDIA

SELLO ELECTRONICO

Fecha firma: 02/05/2023 9:44:44 CEST

Organización: AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI  
CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO  
Fecha firma: 02/05/2023 9:44:40 CEST